



## RESOLUCIÓN CDPyGE Nº 01 /2016

General Roca,.

03 MAR 2016

**VISTO**, el Expediente Nº 255/2016, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE 72/14 y la Resolución CDDEyVE Nº 01 /2016.

### CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, los señores Directores de las carreras de la Licenciatura en Geología; la Licenciatura en Paleontología, el Profesorado de Nivel Medio y Superior en Biología, los Ciclos de Profesorado de la Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología, Física, Química y Matemática, la Tecnicatura en Hidrocarburos y el Doctorado de la UNRN-Mención Ciencias de la Tierra de la Sede Alto Valle-Valle Medio, han acompañado por nota la propuesta de creación de la Escuela de Geología, Paleontología y Enseñanza de las Ciencias que agrupe a dichas carreras y espacios socio-profesionales, ante la Secretaría Académica de la Sede y Vicerrectorado para que sea considerado.

Que el Vicerrectorado de Sede, con dictamen favorable lo remitió al Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ha dictaminado favorablemente respecto de la creación de la Escuela de Geología, Paleontología y Enseñanza de las Ciencias, en la Sede Alto Valle-Valle Medio.

Que en la Sesión desarrollada en la fecha por el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica, se ha considerado el proyecto de creación de la Escuela de Docencia y ha sido aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Que la presente se dicta, en uso de las facultades establecidas en el artículo 35° del Estatuto Universitario.

Por ello,

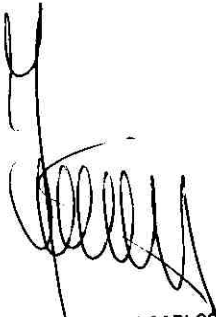
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE PROGRAMACIÓN y  
GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA  
SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Dictaminar favorablemente respecto de la creación de la Escuela de Geología, Paleontología y Enseñanza de las Ciencias, en la Sede Alto Valle-Valle Medio.

**ARTÍCULO 2°:** Remitir la presente a consideración del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y archivar.



C.P.N. JUAN CARLOS CORRADI  
SECRETARIO GENERAL y PROGRAMACION  
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO



Dr. JUAN CARLOS LLORENTE  
VICERRECTOR SEDE  
ALTO VALLE -VALLE MEDIO  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CDPyGE N° 01/2016**